

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.					
Plan Anual de Adquisiciones:	<table border="1"> <tr> <td>No. Plan de Adquisiciones</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Consecutivo</td> <td>PAA</td> </tr> </table>	No. Plan de Adquisiciones		Consecutivo	PAA
No. Plan de Adquisiciones					
Consecutivo	PAA				
Tipo de Presupuesto Asignado:					
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Apoyo a la gestión jurídica de la empresa de energía de Arauca en la representación de la defensa judicial y extrajudicial, así como en el trámite de procesos disciplinarios.				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN.					
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	17/06/2026				
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Edward Alexander Pinilla Marín				
Dependencia solicitante:	Oficina Asesora Jurídica				
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales				
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.					
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación:	La Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la necesidad bajo el PAA 2026, consistente en contratar el servicio orientado a desarrollar actividades de abogado asesor externo especializado para la representación y defensa judicial, extrajudicial y administrativa, y asesor activo del comité de conciliación de ENELAR ESP. La Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., presta sus servicios como Operador de Red y Comercializador de energía eléctrica en el Departamento de Arauca, carga esta, que requiere para su cumplimiento de la ejecución de múltiples actividades de carácter administrativa y que demandan la puesta en marcha de una de las principales herramientas. Para ello, se adelantan varios y complejos trámites relacionados en el ejercicio de las líneas de acción. El artículo 365 de la constitución Política ordena que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Esta entidad es prestadora de un servicio público domiciliario sujeto a las disposiciones de la Ley 142 y 143 de 1994, se encuentra bajo la supervisión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG y la inspección, control y vigilancia por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD. En ese orden y con el objeto del mejoramiento continuo a la Oficina Asesora Jurídica, le compete brindar soporte y acompañamiento jurídico a la gestión de las actividades administrativas que ejecuta la Empresa de Energía de Arauca, siendo de su competencia, gestionar las labores inherentes a conceptos, asesorías jurídicas en general, defensa judicial, asistir a Comité de Contratación, Comité de Conciliación y procesos contractuales. En cuanto a la contratación, tiene a cargo principalmente funciones y actividades encaminadas a dirigir los aspectos legales de los procesos de contratación de la entidad, en el sentido de revisar estudios previos, fichas técnicas, pliegos de condiciones, respuesta a las observaciones de carácter jurídico realizadas por los oferentes en los procesos de invitación pública, evaluar propuestas, realizar actos administrativos y contratos, aprobar pólizas y revisión de la liquidación de los contratos, lo anterior con el objetivo que la Empresa de Energía de Arauca cumpla con los planes, programas y fines estatales. Igualmente, a la Oficina Asesora Jurídica, le corresponde llevar a cabo el control disciplinario bajo los parámetros establecidos en el Código General Disciplinario, que implica competencia funcional de asumir, sustanciar los procesos disciplinarios que se promuevan o se aprehendan de oficio. En virtud de todo lo anterior, se evidencia que existe una carga operativa elevada en la Oficina Asesora Jurídica, en cuanto a que se ve obligada a atender mayores actividades relacionadas con los				

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

	procesos de gestión, de contratación, disciplinarios y defensa judicial, no contando con el personal o recurso humano suficiente ni cualificado para atender estas materias y cubrir todas las necesidades, siendo indispensable contratar personal calificado que asesore y aporte a la gestión de esta Oficina. Para el caso, se certificó por parte de la Subdirección de Talento Humano de la Empresa de Energía de Arauca, que no existe dentro de la planta de personal persona natural con la capacidad y formación académica para realizar las actividades que se pretenden contratar en el presente estudio, esto es, un abogado especialista en derecho laboral y seguridad social, por lo que se hace necesario suplir la necesidad a través de contrato de prestación de servicios.						
3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.							
3.2.1. Objeto contractual:	PROFESIONAL EN DERECHO ESPECIALIZADO PARA ASESORAR Y EJERCER COMO ABOGADA EXTERNA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DE ARAUCA ENELAR ESP EN LOS ASUNTOS LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.						
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente: <table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80120000</td><td>Servicios legales</td></tr></table> https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80120000	Servicios legales
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80120000	Servicios legales					
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual:	Asesorar y aconsejar jurídicamente a la empresa a través de sus representantes, en temas relacionados con el área laboral y de la seguridad social, canalizados desde la Oficina Asesora Jurídica. Asesorar y aconsejar jurídicamente a los Comité de Convivencia Laboral, Comité de Desconexión Laboral, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo — COPASST, Comité de Conciliación, en temas relacionados con el área laboral y de la seguridad social propio de sus funciones. Proyectar respuestas claras y oportunas a los requerimientos y/o peticiones elevadas por los servidores públicos vinculados a la empresa, a los entes de vigilancia y control, a la organización sindical, a las entidades del sistema de seguridad social integral, y en general a toda aquella persona que realice solicitudes de trabajo y/o la seguridad social. Proyectar solicitudes a los servidores públicos vinculados a la empresa, a los entes de vigilancia y control, a la organización sindical y a las entidades del sistema de seguridad social integral en su calidad de empleador o en representación de sus trabajadores Representar administrativamente, extrajudicial o judicialmente a la empresa en conflictos laborales y de la seguridad social donde sea parte la empresa, adelantando todas las gestiones necesarias para la defensa de la entidad. Apoyar en el trámite de los procesos disciplinarios en la etapa de investigación o la que sea de competencia de la OAJ con funciones disciplinarias. Diligenciar y mantener actualizado los formatos F027-F28-F31 establecidos por ENELAR con destino al Comité de conciliación y que dan cuenta de los procesos y la defensa judiciales, como también tener el debido conocimiento de estos. Realizar el informe mensual que deberá ser entregado al comité de conciliación de la empresa. Participar en las reuniones a las cuales sea convocada donde se aborden temas de derecho laboral y/o de la seguridad social o de representación jurídica de la entidad. Asesora y apoyar en las demás actividades tendientes a resolver los conflictos originados en las relaciones laborales individuales y colectivas, así como del sistema de seguridad social integral o que tengan relación directa con las demás actividades. Apoyar en la presentación de informes a los diferentes comités de ENELAR y a la oficina de Control Interno, cuando sean requeridos.						

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

3.2.4. Normatividad para el desarrollo Del objeto contractual:	Constitución política, principios generales de la función pública, Ley 142 de 1994, Manual de Contratación de ENELAR E.S.P, así como el Manual de Supervisión e Interventoría, Sistema de Gestión de Calidad de ENELAR.
3.2.5. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual:	Tarjeta Profesional de Abogado vigente.
3.2.6. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	Ficha técnica de solicitud de conveniencia y oportunidad.
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.	
3.3.1. Obligaciones generales del Contratista:	1. EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar las actividades contratadas dentro del plazo de ejecución contractual, de manera idónea, independiente y responsable. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del desarrollo contractual, evitando dilaciones y en trabamientos que pueda presentarse. 3. Mantener en reserva toda la información a la cual tengan acceso en virtud de la ejecución del contrato. 4. Acatar las instrucciones que se imparten para el desarrollo del objeto contractual y actividades por parte del supervisor o interventor, sin que se pierda la autonomía para la ejecución del objeto. 5. Atender las inquietudes de manera oportuna que el supervisor o interventor solicite. 6. A no utilizar total ni parcialmente la información de ENELAR E.S.P. a la que tenga acceso en beneficio propio, de terceras personas o de entidades diferentes a las autorizadas por ENELAR E.S.P. 7. Informar oportunamente al supervisor o interventor, sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas. 8. Garantizar la afiliación y el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) observando lo dispuesto en la normatividad tributaria y la normatividad en materia de seguridad social, durante la ejecución del contrato. 9. Cumplir en forma oportuna con el objeto contractual, actividades acordadas y con las obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato. 10. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión en la seguridad y salud en el trabajo. (Según decreto No. 1072 de 2015) cuando aplique. 11. Devolver los equipos, elementos e instalaciones facilitadas y entregadas para el desarrollo de las actividades contratadas. 12. Presentar el documento equivalente o factura, según lo acordado en la minuta del contrato. 13. Presentar al supervisor o interventor, un informe mensual sobre las actividades ejecutadas. 14. Difundir los contenidos de promoción y publicidad sobre las actividades programadas y realizadas por ENELAR E.S.P., o en las cuales esta participe, y a las que tenga acceso por entrega directa de ENELAR E.S.P. o por vía de terceros, y frente a los cuales no exista reserva sumarial. 15. Los documentos, conceptos y demás productos que se generen en desarrollo del objeto, son de ENELAR y en consecuencia, el contratista se obliga a entregarlos a satisfacción del supervisor a la terminación del contrato.
3.3.2. Obligaciones de la Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P.:	1. Pagar el valor de este contrato de conformidad con lo descrito en el contrato dentro de la oportunidad y en forma allí establecida. 2. Verificar la afiliación y pago de aportes al SGSS. 3. Retener en el momento de la liquidación las sumas adeudadas al sistema SGSS y parafiscales, en el evento que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, realizando el giro de dichos recursos a los sistemas referidos con prioridad a los regímenes de salud y pensión a nombre del CONTRATISTA (ley 789/2002 art 50). 4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. Realizar la supervisión del contrato conforme a lo establecido en el manual de Interventoría y Supervisión 6. Realizar tramite conminatorio necesario para procurar el cumplimiento del objeto.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

3.3.3. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos:	La modalidad de selección del contratista es la contratación directa, de conformidad al Estatuto de Contratación de ENELAR E.S.P., artículo 16, en concordancia con el artículo 19, literal a) numeral 1, y el artículo 20, Parágrafo 1, numeral 3. En virtud de lo anterior, se establece que en el caso que nos ocupa, se trata de un Contrato de Prestación de Servicios, que tiene como objetivo la prestación de servicios profesionales especializados en la Oficina Asesora Jurídica, observándose la idoneidad y experiencia de quien se pretende contratar.
3.3.4. Valor Estimado del Contrato y Justificación de este:	El valor de la futura contratación se encuentra ajustado a la Resolución No. 0007 del 08 de enero de 2026, emitida por la Empresa de Energía ENELAR E.S.P., Por medio de la cual se fijan los requisitos, equivalencias y valores para el pago de honorarios de los contratos de prestación de servicios. El valor estimado del contrato es de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$35.970.000), conforme a las condiciones profesionales, perfil, experiencia e idoneidad del profesional para el servicio que se requiere. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO El valor del contrato se ha establecido, teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad y experiencia, el perfil profesional requerido para el desarrollo del contrato, el tiempo de dedicación que requerirá en el desarrollo del contrato, así como el tipo de actividades a desarrollar, para lo cual se ha tenido como referencia los valores contemplados por concepto de honorarios en la Resolución No. 0007 de Enero 08 de 2026.
3.3.5. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	No aplica
3.3.6. Forma de Pago del Contrato:	Por los servicios que preste EL CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual a título de honorarios, se pagará de la siguiente forma: A través de pagos parciales por las actividades ejecutadas y avaladas por el supervisor. PAGO PARCIAL: Cada pago se hará previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor, pago de estampillas, factura o documento equivalente, pago de impuesto ICA (cuando el servicio se presta en municipios como Arauquita, Cravo Norte, Puerto Rondón y Fortul), pago de seguridad social, informe de ejecución de actividades del periodo, cuenta de cobro y certificado de no utilización de costos y deducciones asociados a rentas de trabajo. PAGO FINAL: Se hará previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor, pago de estampillas, factura o documento equivalente, pago de impuesto ICA (cuando el servicio se presta en municipios como Arauquita, Cravo Norte, Puerto Rondón y Fortul), pago de seguridad social, informe de ejecución de actividades del periodo, cuenta de cobro, certificado de no utilización de costos y deducciones asociados a rentas de trabajo, acta de terminación y evaluación al contratista suscrita por el supervisor del contrato. PARAGRAFO: VALIDACIÓN. La validación del pago de estampillas se hará con la primera parcial de acuerdo con el Estatuto de Rentas Departamental, para el trámite de las demás parciales deberá aportar copia del pago realizado.
3.3.7. Requisitos de cumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo:	Copia Certificado del examen pre ocupacional. Durante la ejecución de las actividades diarias, se debe observar un nivel de proximidad a riesgos, lo cual insta a la necesidad de identificar el alcance y el grado de exposición al que se enfrenta el profesional. En consideración de cada una de las actividades contractuales establecidas, surgen diversos tipos de riesgos y niveles de exposición que serán exhaustivamente analizados y validados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la Empresa de Energía de Arauca (ENELAR E.S.P), de acuerdo con las pautas establecidas en el Formato SST-FO-029, denominado "Determinación de Nivel de Riesgo para la Afiliación de Contratistas a la ARL"
3.4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.	
3.4.1. Requisitos Habilitantes.	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.4.1.1. Capacidad Jurídica:	Serán los identificados para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el formato GJU-FO-050. Para los contratos de obra, de suministro, de prestación de servicios diferentes a la CPS, arrendamiento, consultoría, compraventa, seguros y los demás definidos en el Estatuto de Contratación, para estos los requisitos jurídicos habilitantes serán identificados por el área solicitante y verificados por la Oficina Asesora Jurídica.
3.4.1.2. Formación Académica:	Título Profesional de Abogado, con posgrado en Derecho Laboral o Seguridad Social.
3.4.1.3. Experiencia / Competencia:	Para la celebración del respectivo contrato, se requiere experiencia por parte del contratista de cuando menos cinco (5) años de experiencia profesional y con posgrado.
3.4.1.4. Capacidad Financiera:	No aplica.
3.4.1.5. Capacidad Organizacional:	No aplica.
3.4.1.6. Factores de Evaluación:	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se requiere de la obtención de varias ofertas y la selección del contratista se hará teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad del proponente para ejecutar el objeto del contrato.
3.4.1.7. Reglas de desempate de Ofertas:	De efectuarse un empate en la evaluación de los criterios de ponderación, se seleccionará a la oferta que se haya entregado primero.
3.5. Análisis de riesgos y formas de mitigarlo:	La Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al Contratista afectado. La Empresa de Energía de Arauca ENELAR E.S.P., con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

MATRIZ DE RIESGOS.

 ENELAR Empresa de Energía de Arauca E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/matriz-de-riesgos>

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[1]	[General]	[Interno]	[Ejecución]	[Operacional: Financiero]	[Por la mala ejecución de las actividades puede desencadenar una serie de eventos que pueden influir directamente en la operatividad de la comercialización del servicio de energía y así mismo afectar financieramente a la empresa]	[Repercusiones en la operatividad de la empresa y los aspectos financieros]	[2]	[5]	[6]	[Bajo]	[Contratista]	[Corrección ejecución en la supervisión]	[1]	[1]	[4]	[Bajo]	[No]	[Entidad Estatal]	[Una vez se conozca de la situación]	[Una vez se socialice y verifique el plan]	[A través de seguimiento periódico]	[Cada ocho (8) días]

3.6. Garantías:

Por la modalidad de selección; la experiencia en desarrollo de este objeto, la no siniestralidad de objetos similares y las facultades descritas en el Estatuto de Contratación en lo que requiere a la exigencia de garantías, esta dependencia no estima necesario exigir al futuro contratista garantía de cumplimiento alguno. No obstante, se mantendrán las medidas de apremio y demás herramientas legales, en el evento en que se requiera exigir el cumplimiento del objeto.

3.7. Medidas de Apremio:

En el evento en que se evidencie un posible incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato, se dará aplicación al procedimiento que para tal fin se ha establecido, el cual se encuentra debidamente cargado en la herramienta Isolución de ENELAR, bajo el código No. GJU-PR-007 Versión: 02 Fecha:18-12-2019 PROCEDIMIENTO MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES. Este documento hará parte del legajo contractual y se entiende aceptado con la presentación de la oferta y la firma de la minuta contractual que resulte del procedimiento de selección.

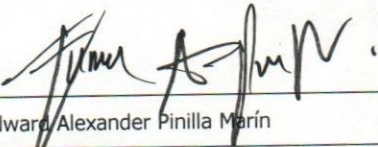
3.8. Supervisión:

Dado el objeto a contratar, la idoneidad requerida para el seguimiento de las actividades del objeto y la dependencia a que va dirigida, se recomienda designar como supervisor del futuro contrato, al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

3.9. Necesidad de contar con Interventoría:

No requiere de la celebración de un contrato de interventoría.

 ENELAR Empresa de Energía de Araucano E.S.P.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

3.10. Plazo de Ejecución del Contrato:	El plazo de ejecución del objeto será máximo de seis (6) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
3.11. Liquidación del Contrato:	No aplica.
FIRMA:	
NOMBRE:	Edward Alexander Pinilla Marín
CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó:	Luis Hernán Capacho

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ENELAR E.S.P. – SIGELAR	GJU-FO-002
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión:07
		FECHA: 16-01-2024

HISTORIAL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FIRMA DEL RESPONSABLE Y/O REALIZO LOS CAMBIOS
001	08/01/2016	Emisión del Documento.	Ciro German López
002	03/10/2017	Se realizó modificación a la estructura del formato, eliminando el punto sobre la información de disponibilidad presupuestal, se adiciono el anexo del análisis de precios unitarios.	Ciro German López
003	04/07/2018	Se agrego el numeral 3.2.3, especificación del objeto contractual, en cumplimiento las recomendaciones dadas en la visita de Icontec, que en los estudios previos "en caso de los contratos en los cuales se preste el servicio de mantenimiento de tipo eléctrico, se deberá incluir la obligación de presentar la siguiente certificación de calibración de los equipos como los telurómetros, pinzas voltiamperimetricas, multímetros, maggers, detectores de ausencia de tensión, entre otros, de modo obligatorio, así también los mecanismos de control y pruebas sobre dichos elemento. Adicionalmente se incluyó, que en aquellos procesos de contratación que involucre la utilización de pértigas, equipos de puesta a tierra, guantes eléctricos, dotación dieléctrica (prendas ignífugas) equipos de altura que exijan al contratista certificaciones de seguridad y establezcan contra mediante pruebas para verificar cumplimiento de las condiciones técnicas de seguridad. Se adiciono el numeral 3.2.4 normatividad para el desarrollo del objeto contractual, en consistentes la normatividad que el proveedor deberá tener en cuenta para dar cumplimiento en el 100% para el desarrollo del objeto contractual, y para el servicio público que establece la necesidad, es decir quien diligencia el presente formato, tendrá que citar aquí y en los pliegos de condiciones. En caso que se requería contratar obras de infraestructura eléctrica, prestación del servicio suministros de los bienes asociados directamente a la prestación el servicio de energía eléctrica, que incluya, personal, herramientas y vehículos, se deberá tener en cuenta los siguiente: Resolución 90708 de 2013- reglamento técnico de instalaciones eléctricas (RETIE) esta disposición además de exigirles en lo que respecta a instalaciones, también se debe hacer para la conformidad del producto que involucre un suministro. Resolución 1409 de 2012-Trabajo en Alturas. Decreto 1072 de 2015-Sistema de gestión y salud en el trabajo. Resolución 1111 de 2017-Estandares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes. Decreto 1076 de 2015- Decreto del sector ambiente y desarrollo sostenible. Decreto 1079 de 2015 -Requisitos proveedores del sector transporte, es decir, cuando la ejecución del contrato involucra la utilización de vehículos.	Ciro German López
004	17/12/2018	Modificación del punto 3.3.5 obligación del contratista; Modificación en el punto 3.3.6, obligación de la empresa de energía de Arauca ENELAR E.S.P; adición de punto 3.5.7,	Ciro German López